

FORMOSA, 21 de Diciembre de 2020

VISTO:

La Resolución General N° 64/2019 de la Dirección General de Rentas de Formosa y Disposición de Presidencia N° 8/2020 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución dispone los plazos y condiciones para el ingreso del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Régimen del Convenio Multilateral para el Periodo Fiscal 2020, teniendo en cuenta las fechas establecidas mediante Resolución General N°11/2019 de la Comisión Arbitral;

Que la presentación y pago de la declaración jurada correspondiente al anticipo de noviembre del período fiscal 2020 del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Régimen Convenio Multilateral, terminación dígito verificador 0 a 2 y 3 a 5, tienen como vencimiento los días martes 15 y miércoles 16 de diciembre de 2020, respectivamente;

Que ante la verificación de inconvenientes técnicos para el uso de dicho Sistema SIFERE WEB, durante los días lunes 14 y martes 15 de diciembre del corriente, como así también, la existencia de dificultades técnicas en los servicios de la Administración Federal de Ingresos Públicos que utilizan el mencionado sistema los días 15 y 16 del mismo mes, que afectaron el ingreso al mismo y la presentación y pago de las declaraciones juradas, lo cual imposibilitó su realización en tiempo y forma, el Presidente de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral dictó la Disposición de Presidencia N° 8/2020 de fecha 16/12/2020;

Que mediante la Disposición mencionada se tiene por realizada en término la presentación de la declaración jurada y el pago correspondiente al anticipo de noviembre del periodo fiscal 2020 del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, con vencimiento los días martes 15 y miércoles 16 de diciembre de 2020, registrados hasta el día 17 de diciembre de dicho año;

Que teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, corresponde prorrogar las fechas de vencimiento establecidas en el Anexo I de la Resolución General N° 64/2019 DGR para la presentación y pago del anticipo Noviembre/2020, para contribuyentes del Régimen Convenio Multilateral con terminación de CUIT en dígitos 0 a 2 y 3 a 5, al 17 de diciembre de 2020;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal establecidas en los Artículos 26º y 58º - Ley N° 1.589;

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: ADMÍTASE como ingresado en término, hasta el día 17 de diciembre de 2020 inclusive, la presentación y el pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Régimen Convenio Multilateral, correspondiente al anticipo de Noviembre del periodo fiscal 2020, con terminación de CUIT en dígitos 0 a 2 y 3 a 5.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, Notifíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE**.

RESOLUCIÓN GENERAL N° RG 65-2020

C.P. Mariela C. Arias
DIRECTORA
Dirección General de Rentas - Formosa